

Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad.

4.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas será expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la unidad. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el acto de la constitución de la Junta o en su incorporación posterior, lo nombrará el Ayuntamiento.

5.- Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6.- La Junta, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el proyecto de Compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del Plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenido y reglas de la reparcelación).

#### INFORME SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO

Transcurrido el periodo de información al público, tras la aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2007, de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 59 en el P.E.R.I. de La Albericia, a propuesta de don Gonzalo Fernández Sopena García en representación de «Promociones Calle La Habana, S. L.», sin que durante dicho periodo se haya producido ninguna alegación, procederá su aprobación definitiva de acuerdo con los artículos 152 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.d) de la LBRL, notificándose a los propietarios y demás interesados y publicándose en el BOC.

Se han presentado durante dicho periodo alegaciones por doña Ernestina Sánchez González y doña M<sup>a</sup> Josefa del Carmen Muñoz Díaz, alegaciones que han perdido su objeto, por cuanto con posterioridad, y como comunica «Promociones Calle La Habana, S. L.», las fincas de su propiedad han sido adquiridas por esta última. No obstante, y aun teniendo en cuenta las alegaciones presenta-

das, procedería su desestimación, ya que las mismas se refieren a cuestiones que, en opinión de las alegantes debieran modificarse, pero sin indicar en qué motivo de ilegalidad se basan y analizadas dichas cuestiones se observa que el texto aprobado inicialmente se ajusta a la legalidad vigente.

Procederá la aprobación definitiva y la estimación de las alegaciones presentadas de acuerdo con el informe emitido, en aplicación de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.d) de la LBRL, notificándose a los propietarios y demás interesados y publicándose en el BOC.

En el acuerdo de aprobación definitiva deberá designarse al representante municipal en el órgano rector de la Junta y ésta se constituirá en el plazo de tres meses mediante escritura pública.

La aprobación definitiva de los Estatutos conlleva los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 152 (expropiación forzosa de los propietarios no adheridos).

Santander, 25 de junio de 2007.—La jefa del Servicio, firmado, Helena Canosa Benítez”.

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

- Doña Faustina San Martín Macho.
- Doña Ernestina Sánchez González.

Santander, 13 de agosto de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11777

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación AA-08 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2007 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación AA-08 del PGOU de Santoña, promovida por don Manuel Federico y doña Adela de la Fragua Martínez, según proyecto redactado por el «Estudio de

Arquitectura Villareal Arquitectos S. L.»

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de veinte días, plazo durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 2 de agosto de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

07/11394

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio de viviendas, en el municipio de Castañeda, expediente número A-39/05778.*

Peticionario: «Residencial Mies de Parbayón, S. L.»

NIF número: B 39621586.

Domicilio: Avenida Valdecilla, 1-1B, 39008-Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: La Cueva.

Término municipal y provincia: Castañeda (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un edificio de viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en la Cueva, término municipal de Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castañeda, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de agosto de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/11774

## 7.4 PARTICULARES

### PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Antonio Obregón Salmón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de julio de 2007.—Sin firma.

07/10451

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Emplazamiento para inicio de operaciones de amojonamiento.*

Acordada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en fecha 9 de febrero de 2007, la práctica del amojonamiento del monte "Ampudia", número 66 de los de utilidad pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Cambarco y sito en el término municipal de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Resolución de la misma Consejería, de fecha 9 de febrero de 2007, esta jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, ha dispuesto señalar la fecha 3 de octubre de 2007, a las 10 de la mañana, para el inicio de las operaciones de amojonamiento, que comenzarán en el lugar en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte (lateral noroeste de la carretera CA-870, de Frama a Aniezo, unos 150 metros al noreste del puente que esta carretera tiene sobre la riega de la Blanca), y que serán dirigidas por el ingeniero de Montes don Elías Bayarri García, designado para ello por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el ya mencionado artículo 145 del Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de julio de 2007.—El jefe del Servicio de Montes, Rafael Gómez del Álamo.

07/11568

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para modificación de proyecto de actividad de garajes comunitarios de proyecto de ejecución de viviendas, garajes y trasteros, en calle Santo Domingo de Guzmán y Daoíz y Velarde.*

Por Promociones Suanoti, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Modificado de Proyecto de actividad de garajes comunitarios de proyecto de ejecución de 72 viviendas, garajes y trasteros", en calle Santo Domingo de Guzmán y Daoíz y Velarde, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buelna, 30 de julio de 2007.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

07/11603

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, a don Ismael